

INFORME SECRETARIAL: Girardot, ocho (08) de marzo de 2022. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.


ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

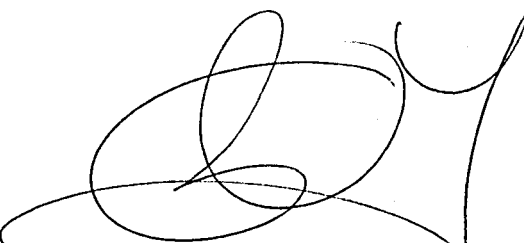
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: JOSE HUMBERTO NAVARRETE ROA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA MESA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00291-00

Visto el contenido del memorial visible en el anexo 23 del expediente digital, se advierte al demandante que esta no es la etapa procesal para solicitar la práctica de pruebas de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del C.P.A.C.A, sin embargo, este Despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio conforme a lo señalado en el artículo 213 ibídem.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto del 10 de febrero de 2022 y en vista de que no hay más pruebas que practicar, el Despacho declara surtida la etapa probatoria y conforme lo permite el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A, se prescinde de la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, exhortando a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, oportunidad en la cual podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

Vencido este término, ingrese el expediente al Despacho para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LETICIA URBEGO MEDINA
Juez